FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Bogotá, D.C.

Ingeniera
ELIANA ASTRID FIGUEROA FERNANDEZ
Líder Grupo de Comunicaciones y Medios Tecnológicos Dcti
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Diagonal 22b No 52 – 01, Bloque T Piso 2
Bogotá, D.C.

ASUNTO: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA FGN-NC-0156-2022, SUSCRITO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y VICARTECHZ S.A.S.

Respetada ingeniera Eliana,

Teniendo en cuenta la designación como supervisora del contrato del asunto, de manera atenta me permito informar que se han cumplido los requisitos de ejecución, de acuerdo con lo dispuesto a continuación:

- Registro presupuestal No. 685922 del 16 de agosto de 2022.

- Garantía Única de Cumplimiento No. CSC-100023989 – Anexo 0, expedida por la compañía Seguros Mundial, la cual ampara: cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, aprobada el 23 de agosto de 2022.

Del mismo modo, se solicita como supervisora del contrato **FGN-NC-0156-2022** que frente al Anexo 16 correspondiente a **"sujetos de especial protección constitucional"**, verifique la acreditación de la condición informada y remita a esta Subdirección la evidencia para que repose en el expediente contractual, en cumplimiento a lo dispuesto en el

artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, contemplado en las siguientes obligaciones:

- **CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **A) OBLIGACIONES GENERALES. (...)** ***"15)*** *El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", de acuerdo con lo informado en su oferta en el anexo 1 del presente contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las condiciones definidas en el mencionado decreto. NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el contratista deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema."*

- **CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN –** *"g) Verificar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Art 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", conforme al anexo No. 01 al presente contrato."*

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia del Contrato de Compraventa No. FGN-NC-0156-2022 y sus anexos.
2. Copia de la póliza de Cumplimiento No. CSC-100023989 – Anexo 0.
3. Registro Presupuestal No. 685922 del 16 de agosto de 2022.
4. Circular No. 0005 de 2021.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA SÁNCHEZ HERRERA
Subdirectora Nacional de Gestión Contractual

Anexo (s):
Copia: Contratista – Vicartechz S.A.S. E-mail: licitaciones@vicartechz.com ; proyectos@vicartechz.com

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Mario Peinado P. – Profesional Especializado I		22/08/2022
Revisó	Laura Jicela Tellez González – Profesional Experto - SGC		22/08/2022
Aprobó	Martha Sánchez Herrera/Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		22/08/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0156 -2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y VICARTECHZ S.A.S., NIT. 900.194.987-0.

CONSIDERACIONES: 1) Que mediante oficio 20224000006573 del 19 de mayo de 2022, se allegó el estudio y documento previo, suscrito por el líder del Grupo de comunicaciones y medios Tecnológicos DCTI, el Coordinador del Grupo de Apoyo Contractual de la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación – DCTI y el jefe del Departamento de Investigación DCTI, justificando la necesidad de contar con la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACION ANALOGA, DIGITAL Y DIGITAL TRONCALIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"**, procediendo la entidad a publicar el día 14 de junio de 2022, **en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II,** el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. **2)** Que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, cuenta con disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35222, del 17 de junio de 2022 por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($134.396.223)**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad. **3)** Que el día 08 de julio de 2022, se publicó en el SECOP II, la Resolución No. 3225 mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0034-2022**, así como el pliego de condiciones definitivo. **4)** Que el día 18 de julio de 2022, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0034-2022**, de acuerdo la lista de proveedores publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, presentando oferta los siguientes proponentes. **5)** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección FGN-NC-IPSE-0034-2022, la ordenadora del gasto previa recomendación de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **6)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACION ANALOGA, DIGITAL Y DIGITAL TRONCALIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($134.251.040),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el **CONTRATISTA** en su oferta económica, así:

OFERTA ECONÓMICA								
FICHA TÉCNICA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	1	CARGADOR DE BATERIAS PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX300 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	30	287.500,00	54.625,00	342.125,00	10.263.750,00
2	1	BOTON SELECTOR DE VOLUMEN PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX320 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	30	6.900,00	1.311,00	8.211,00	246.330,00
	2	BOTON SELECTOR DE CANALES PARA RADIO PORTATIL KENWOOD	Unidad	30	6.900,00	1.311,00	8.211,00	246.330,00

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0156-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y VICARTECHZ S.A.S., NIT. 900.194.987-0.

OFERTA ECONÓMICA								
FICHA TÉCNICA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
		NX320 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)						
	3	BOTON DE VOLUMEN PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX300 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	70	12.100,00	2.299,00	14.399,00	1.007.930,00
	4	BOTON SELECTOR DE CANAL PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX300 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	70	12.100,00	2.299,00	14.399,00	1.007.930,00
	5	TAPON MECANICO DE PLASTICO PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX300 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	50	3.800,00	722,00	4.522,00	226.100,00
	6	TAPON MECANICO DE PLASTICO PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX320 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	30	3.800,00	722,00	4.522,00	135.660,00
	7	FLEX DE CONTROL DE CANAL/ VOLUMEN PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX300 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	50	22.100,00	4.199,00	26.299,00	1.314.950,00
	8	CONTROL DE CANAL PARA RADIOS KENWOOD NX300 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	50	49.900,00	9.481,00	59.381,00	2.969.050,00
	9	CONTROL DE VOLUMEN VARIABLE PARA RADIOS KENWOOD NX300 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	50	39.000,00	7.410,00	46.410,00	2.320.500,00
	10	BOTON PPT PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX300 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	100	36.700,00	6.973,00	43.673,00	4.367.300,00
	11	BOTON PTT PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX320 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	30	18.200,00	3.458,00	21.658,00	649.740,00
	12	CARCASA FRONTAL PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX300 6 TECLAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	50	42.700,00	8.113,00	50.813,00	2.540.650,00
	13	CARCASA FRONTAL PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX320 4 TECLAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	30	34.600,00	6.574,00	41.174,00	1.235.220,00
	14	CARCASA FRONTAL PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX300 18 TECLAS (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	50	43.700,00	8.303,00	52.003,00	2.600.150,00
3	1	TAPA LATERAL PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX300 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	70	16.400,00	3.116,00	19.516,00	1.366.120,00

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- - - 0 1 5 6 -2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y VICARTECHZ S.A.S., NIT. 900.194.987-0.

OFERTA ECONÓMICA								
FICHA TÉCNICA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	2	TAPA LATERAL PARA RADIO PORTATIL KENWOOD NX320 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	30	7.700,00	1.463,00	9.163,00	274.890,00
4	1	CONECTOR RJ45 CAT 6A (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	100	5.500,00	1.045,00	6.545,00	654.500,00
	2	TERMINAL DE BATERIA PARA CABLE 6 AWG (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	40	1.900,00	361,00	2.261,00	90.440,00
	3	CONECTOR PL 258 HEMBRA RG58 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	50	8.100,00	1.539,00	9.639,00	481.950,00
	4	CONECTOR PL 259 MACHO RG58 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	50	13.000,00	2.470,00	15.470,00	773.500,00
	5	CABLE FTP CAT 6 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	metros	610	5.300,00	1.007,00	6.307,00	3.847.270,00
	6	CABLE COAXIAL RG8/U (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	metros	600	23.800,00	4.522,00	28.322,00	16.993.200,00
	7	CABLE RG 58 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	metros	600	8.800,00	1.672,00	10.472,00	6.283.200,00
	8	CABLE COAXIAL HELIAX DE 1/2" (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	metros	400	24.700,00	4.693,00	29.393,00	11.757.200,00
	9	CABLE HELIAX 7/8 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	metros	400	50.900,00	9.671,00	60.571,00	24.228.400,00
	10	CABLE 6 AWG (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	metros	20	11.200,00	2.128,00	13.328,00	266.560,00
5	1	BATERIA ESTACIONARIA SECA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	18	1.615.700,00	306.983,00	1.922.683,00	34.608.294,00
	2	KIT DE PANEL SOLAR MONOCRISTALINO (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	1	1.255.400,00	238.526,00	1.493.926,00	1.493.926,00
TOTAL								134.251.040,00

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo del presente contrato se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35222 del 17 de junio de 2022, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad de conformidad al siguiente detalle:

ITEM PARA AFECTACIÓN DEL GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR SEGÚN CDP	VALOR A ADJUDICAR
FICHA 1. ITEM 1: OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS,	código presupuestal CCP 02-01-01-004-006	10	$10.264.080	$ 10.263.750,00
FICHA 2. ITEM 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14: OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS.	código presupuestal CCP 02-02-01-003-006		$20.912.500	$ 20.867.840,00
FICHA 3. ITEM 1, 2: PRODUCTOS METÁLICOS	código presupuestal CCP 02-02-01-004-002		$1.645.590	$ 1.641.010,00

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- - 0156 -2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y VICARTECHZ S.A.S., NIT. 900.194.987-0.

ITEM PARA AFECTACIÓN DEL GASTO	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR SEGÚN CDP	VALOR A ADJUDICAR
ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
FICHA 4. ITEM 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10: HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	código presupuestal CCP 02-02-01-004-006		$101.574.053	$ 65.376.220,00
FICHA 5. ITEM 1, 2: ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS				$ 36.102.220,00
	TOTAL		**$134.396.223**	**$ 134.251.040,00**

PARÁGRAFO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación en el momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato una vez se hayan entregado la totalidad de los elementos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0156-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y VICARTECHZ S.A.S., NIT. 900.194.987-0.

contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" del contrato electrónico del SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada", caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

PARAGRAFO QUINTO - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

CLÁUSULA CUARTA- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, D.C. El contratista deberá entregar los bienes contratados en el Almacén General de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en la carrera 33 N° 15 – 39 de Bogotá D.C, con la debida coordinación del supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA,** además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES. 1)** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, y financieras del contrato. **2)** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0156-2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y VICARTECHZ S.A.S., NIT. 900.194.987-0.

estimados por el **CONTRATISTA** e incluidos en el precio de su oferta. **3)** Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **5)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6)** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **7)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **9)** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** por el incumplimiento del contrato. **10)** Autorizar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** a deducir los valores resultantes por los anteriores conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al **CONTRATISTA.** En todo caso la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **11)** Mantener afiliados a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato. **12)** Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13)** Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de riesgos de la situación jurídica del proponente existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **14)** Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación. **15)** Cumplir la reglamentación legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SGSST. **16)** Cumplir con la política de seguridad de la información y con la política de Gestión Ambiental de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, durante la ejecución del contrato y a firmar los acuerdos de confidencialidad. **17)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para su cabal cumplimiento.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: **1)** Entregar los bienes objeto del presente contrato, nuevos, originales, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, debidamente nacionalizados y garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales, esto de acuerdo con las especificaciones definidas en la ficha técnica del presente proceso. **2)** Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características indicadas en las Especificaciones Técnicas. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en un término máximo de tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente a la solicitud de reclamación por parte del supervisor del contrato. **3)** Realizar reunión previa con el supervisor del contrato como mínimo con un plazo no inferior a quince (15) días calendario antes del vencimiento del plazo de ejecución, para coordinar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, con el fin de verificar antes del vencimiento del plazo de ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica de los bienes objeto del contrato. **4)** Entregar los bienes debidamente embalados, de tal forma que no sufran daño o deterioro durante su almacenamiento y transporte, que garantice su protección y conservación. **5)** Ofrecer una garantía de mínimo un (1) año para cada uno de los bienes adquiridos, por defectos de fabricación y de

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0156 -2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y VICARTECHZ S.A.S., NIT. 900.194.987-0.

funcionamiento a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **6)** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas. **7)** Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados con el desarrollo del contrato y garantía de los equipos, cuando esta sea requerida.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 1** del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1)** Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del contrato. **2)** Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. **3)** Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. **4)** Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con **NIT. 800.152.783-2**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	Por el término de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **Líder del Grupo de Comunicaciones y Medios Tecnológicos de la Dirección del CTI**, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. **f)** Responder

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-- 0156 -2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y VICARTECHZ S.A.S., NIT. 900.194.987-0.

por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

CLÁUSULA NOVENA -PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA -CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato no será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. FGN-NC- 0156 -2022, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2, Y VICARTECHZ S.A.S., NIT. 900.194.987-0.

riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO:** Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA– DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma Secop II.

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Mario Peinado Peinado -Profesional Especializado I - SGC		05-08-2022
Revisó	Laura Jicela Téllez Gonzalez – Profesional Experto - SGC		10-08-2022
Vo. Bo	Martha Sánchez Herrera / Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		11-08-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2022.08.18 08:38:43 -05:00

Código de Seguridad: n4qRaGOsPcRDC5ua/U31Xg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 53 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-84-2021-1317-P-05-PPSUS2R0000000SS-D00I

No. PÓLIZA	CSC-100023989	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	280053997
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	17/08/2022

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/08/2022	24:00 Horas Del	16/10/2023		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	VICARTECHZ S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.194.987-0
DIRECCIÓN	CR 12 16 94 OF 301	**TELÉFONO**	3174184866
ASEGURADO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.152.783-
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 24 NO. 52-01	**TELÉFONO**	5702000
BENEFICIARIO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.152.783-
DIRECCIÓN	AVENIDA CALLE 24 NO. 52-01	**TELÉFONO**	5702000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.FGN-NC-0156-2022 , CUYO OBJETO ES

:

ADQUISICION DE RESPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACION ANALOGA, DIGITAL Y DIGITAL TRONCALIZADA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/08/2022	24:00 Horas Del 16/05/2023	40.275.312,00	54.223,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 16/08/2022	24:00 Horas Del 16/10/2023	40.275.312,00	84.611,00

TOTAL ASEGURADO	$	80.550.624,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
VERGEL ANGEL AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	138.834,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	138.834,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	27.328,00
TOTAL A PAGAR	$	171.162,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACION

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 17/08/2022

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍA
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL
26 AGO 2022
CONTRATADO
FECHA APROBACIÓN
FIRMA
RENOVACIÓN

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOSMUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protego el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALIADOS A LA GRANJA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAZ - APP

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	n4qRaGOsPcRDC5ua/U31Xg==	Número de póliza	100023989
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	17/08/2022	Inicio de vigencia Global	16/08/2022
Fin de vigencia Global	16/10/2023	Tomador	VICARTECHZ S.A.S
		Asegurado	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Valor asegurado	80.550.624,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.FGN-NC-0156-2022 , CUYO OBJETO ES :ADQUISICION DE RESPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS PARA LA RED DE RADIOCOMUNICACION ANALOGA, DIGITAL Y DIGITAL TRONCALIZADA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 16/08/2022	24:00 Horas del 16/05/2023	$ 40.275.312,00	$ 54.223,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 16/08/2022	24:00 Horas del 16/10/2023	$ 40.275.312,00	$ 84.611,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Compromiso Presupuestal de Gasto -- Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjgrijalb JHON JAIRO GRIJALBA GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 16/08/2022 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 35222 de fecha 2022-06-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	685922	Fecha Registro:	2022-08-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:		29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	134.251.040,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	134.251.040,00	Saldo x Obligar:	134.251.040,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900194987	Razón Social:	VICARTECHZ S.A.S	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	16718350677	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37319553	Nombre:	ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO	Cargo:	DIRECTORA EJECUTIVA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	FGN-NC-0156 DE 2022	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2022-08-11

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	10	CSF		10.263.750,00	0,00		
					Total:	10.263.750,00	0,00	10.263.750,00	10.263.750,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF		20.867.840,00	0,00		
					Total:	20.867.840,00	0,00	20.867.840,00	20.867.840,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF		1.641.010,00	0,00		
					Total:	1.641.010,00	0,00	1.641.010,00	1.641.010,00

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DE-30000
20216200000101

CIRCULAR - No. 0005

PARA: SUBDIRECTORES REGIONALES DE APOYO
FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES,
SUBDIRECCION NACIONAL DE BIENES
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACIÓN DE SEDES
SUPERVISORES DE CONTRATOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: RADICACION FACTURA POR SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá. D.C. Bogotá D.C., 26 de enero de 2021

En atención a la política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, la cual debe prevalecer en todos los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y en este caso, para el pago de facturas, es necesario precisar que la demora en los pagos que genere la obligación de reconocer intereses de mora, puede dar lugar a responsabilidad disciplinaria y/o responsabilidad fiscal y por lo tanto, es importante reiterar los lineamientos para el trámite presentación y pago de las facturas a cargo de la entidad por el suministro de bienes o la prestación de servicios incluidos los servicios públicos:

1. La factura debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos y las normas vigentes.

2. La factura debe venir acompañada con los documentos establecidos en la FGN-AP06-G-03 GUIA PARA TRAMITE Y PAGO DE OBLIGACIONES, no se debe dar trámite a ninguna factura sin el cumplimiento de los requisitos.

3. Los supervisores de los contratos celebrados por la Fiscalia General de la Nación y/o el Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalia General de la Nación, tienen el deber de informar a los contratistas la obligación de cumplir con el procedimiento de aprobación de facturas a través del SECOP II cumpliendo la guía:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf

4. **Los supervisores** de los contratos celebrados por la Fiscalía General de la Nación y/o el Fondo Especial de Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, tienen la OBLIGACION **de radicar las facturas según la guía FGN-AP06-G-03 GUIA PARA TRAMITE Y PAGO DE OBLIGACIONES, al correo electrónico** grupo.cuentas@fiscalia.gov.co, **para el trámite de cuentas del nivel central y del FEAB.**

 La Subdirección Nacional Financiera tiene la obligación de verificar el cumplimiento oportuno de esta obligación y reportar a la Dirección de Control Disciplinario en el evento de encontrarse de detectar omisión por parte del supervisor.

5. Los Subdirectores Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación, deben dar estricto cumplimiento a las disposiciones en materia de tramite de aprobación y pago de facturas, de conformidad con lo enunciado en la presente circular, así como de informar y socializar la dirección de correo electrónico que sea dispuesta en cada Regional para el trámite de radicación de las facturas.

6. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo y demás dependencias de la Fiscalía General de la Nación que participan en el proceso para el pago de servicios públicos domiciliarios, deberán hacer uso de las plataformas digitales de manera preferente e inscribirse, con el ánimo de obtener de manera oportuna la factura o ingresar al portal de la empresa de servicio público. Así mismo, gestionar la vinculación de las cuentas de los predios, a través de una cuenta corporativa, para disminuir el número de facturas a tramitar.

7. Las Subdirecciones Regionales de Apoyo y demás dependencias que realizan trámites de pago de servicios públicos domiciliarios, tienen el deber de realizar seguimientos de autocontrol, con la periodicidad que corresponda a los periodo de consumo y corte de facturación, con el fin de determinar la fecha de recibo de la factura y pago oportuno.

8. Cuando hubiere lugar a reclamación por los conceptos facturados o por el cobro de intereses moratorios, el servidor que tenga a su cargo el tramite de facturación deberá tramitar la petición ante la empresa competente dentro de los términos establecidos por la Ley y proceder a dar trámite de pago a la factura, con el documento de ajuste que expidan las empresas de servicios públicos, adjunto a la factura que se reclama.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DE-30000
20216200000101

0 0 0 5

9. Es necesario señalar que el cobro de interés moratorios en contra de la Entidad, genera la compulsa de copias ante la Dirección de Control Disciplinario para que se adelanten los procesos a que haya lugar.

10. La factura de cobro de servicios públicos es el único documento autorizado para adelantar el trámite de pago, y en consecuencia no se aceptarán cupones para trámites de pago, a excepción de los periodos en que se haya presentado una reclamación, cupón al cual debe anexarse el informe del funcionario responsable del trámite de pago de servicios públicos.

11. Las Subdirecciones Regionales y demás oficinas responsables del trámite y pago de obligaciones, deberán garantizar el archivo físico de las órdenes de pago y sus soportes originales, una vez se realice el pago respectivo, en cumplimiento de la Circular No.0048 de 2020, expedida por la Subdirección de Gestión Documental.

Cordialmente,

ASTRID TORCOROMA ROJAS SARMIENTO
Directora Ejecutiva

YUI ANGELA MORALES ESPINOSA
Subdirectora Financiera

Proyectó: Yomali Bulla
Revisó: Claudia Patricia Mendoza